ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 197 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-040-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**197 - 2026**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**COPRAGRO SAS**
Identificación Contratista	**:**	**N.I.T. No. 832.003.296-5**
bjeto	**:**	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **COPRAGRO SAS** identificada con **N.I.T. No. 832.003.296-5** representado legalmente por **GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA** identificado con **C.C. 79.520.479 de Bogotá**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Unidad de Desarrollo Agropecuario** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($43.889.474 M /CTE;** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

Disponibilidad No.	**26-000306**	**Fecha**	**11/06/2026**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 2.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 400.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 7.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 105.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 1.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$400.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$12.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$8.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$2.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$5.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$6.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 43.905.000**		

3. Que el día **05 de octubre de 2026** la entidad publicó la invitación y los documentos del proceso con fecha de cierre y presentación de las propuestas para el día **07 de octubre de 2026.**

4. Que a partir del **07 y hasta el 09 de octubre de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

5. Que el **13 de octubre de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en donde se obtuvo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad Técnica	Oferta económica	RESULTADO
1	COPRAGRO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

6. Que este se publicó con la finalidad de que el o los proponentes se pronunciaron al respecto y/o realizaran las subsanaciones correspondientes.

7. Que, una vez vencido el término del traslado, se evidenció que el proponente se pronunció frente al informe preliminar, obteniendo el siguiente resultado.

No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad Técnica	Oferta económica	RESULTADO
1	COPRAGRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

8. Que, el **13 de octubre de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad es **COPRAGRO S.A.S** identificado con **NIT. 832.003.296-5,** se encuentra que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

9. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, **UN (01) MES** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera:

	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($43.848.824) M/CTE. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*. De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	26-000306	Fecha	11/06/2026
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 2.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 400.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 7.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 105.000
2.3.3	INVERSIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 1.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$400.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$12.000.000
2.3.3	INVERSIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$8.000.000

	<table><tr><td>2.3.3</td><td>INVERSIÓN</td><td>SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td><td>$2.000.000</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>INVERSIÓN</td><td>SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td><td>$5.000.000</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>INVERSIÓN</td><td>SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td><td>$6.000.000</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD**</td><td colspan="3">**$ 43.905.000**</td></tr></table>
5) FORMA DE PAGO:	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal. El pago del contrato será cancelado mediante **un único pago**, con el cumplimiento del 100% del contrato y la totalidad de las obligaciones objeto del contrato, a la presentación de las correspondientes facturas, de la certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato, verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: -Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral. -Factura o cuenta de cobro según corresponda -Informe con registro fotográfico por sede y unidad intervenida (antes y después), con los c/sedes adjuntas. Para el caso de las unidades de servicio del ICBF certificación emitida por la coordinadora de la Fundación. Supervisión. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Suesca. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

	4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta 11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social. 12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 13. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones descritas y cantidades que hacen parte de la invitación, con sujeción a los precios unitarios estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento. 2. El contratista deberá entregar los elementos del suministro de acuerdo a las cantidades y sitios de entrega establecidos por el supervisor del contrato. 3. Acatar las indicaciones técnicas dadas por el supervisor designado para llevar el seguimiento y control y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados. 4. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 5. El contratista deberá entregar el material vegetal libre de hongos o enfermedades, con condiciones propias de humedad, en caso contrario será devuelto y repuesto en el transcurso de un día. 6. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.

	b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Unidad de Desarrollo Agropecuario** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Unidad de Desarrollo Agropecuario** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-040-2026, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas" Así como en los diferentes documentos del proceso"***., publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.

4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:

1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible

	incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-040-2026**, hacen parte integral del presente documento.

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA. (02 folios).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Plantas De Tíbar De 60 Cm De Altura De Vivero Certificado	Unidad	400	$ 5.866,00	0%	$ -	$ 5.866,00	$ 2.346.400,00
2	Plantas De Duraznillo De 60 Cm De Altura De Vivero Certificado	Unidad	400	$ 5.866,00	0%	$ -	$ 5.866,00	$ 2.346.400,00
3	Plantas De Garrocho 60 Cm De Altura De Vivero Certificado	Unidad	400	$ 5.866,00	0%	$ -	$ 5.866,00	$ 2.346.400,00
4	Plantas De Arrayan 60 Cm De Altura De Vivero Certificado	Unidad	400	$ 5.866,00	0%	$ -	$ 5.866,00	$ 2.346.400,00
5	Ahoyador Eléctrica, Tipo De Motor Dos Tiempos, Potencia 1.47 Kw 1.97 Hp, Cilindrada 41.5 Cc, Sistema De Enfriamiento Aire Forzado, Filtro 2 Etapas (Espuma, Poliéster), Tipo De Combustible Gasolina, Ralentí 2500 Rpm, Tipo Centrifugo, Ratio De Reducción 30:1, Sellada Si, Velocidad De Rotación 230 A 250 Rpm, Broca 200 Mm, Dimensiones L X An X Ai (Cm) 184 * 67,5 *44, Peso (Sin Equipo De Corte) 9.7 Kg, Sistema Adicionales Freno De Emergencia Si, Antivibración Si.	Unidad	1	$ 3.662.100,00	19%	$ 695.799,00	$ 4.357.899,00	$ 4.357.899,00
6	Postes De Madera Inmunizado Con Diámetro De 10*10cm * 2,50 M De Altura	Unidad	20	$ 50.400,00	19%	$ 9.576,00	$ 59.976,00	$ 1.199.520,00
7	Bandeja Para Germinación De Semillas En Poliestireno, Alveolo Redondo De 288 Huecos, Cada Alvéolo Tiene Una Profundidad De 3.7 Cm Y El Tamaño Total De La Bandeja Es De 54 X 27 Cm	Unidad	6	$ 13.700,00	19%	$ 2.603,00	$ 16.303,00	$ 97.818,00
8	Manguera De 50 Metros, Elaborada En Multicapas Con Refuerzo Polipropileno, Fabricado En Pvc Paletizado, Recubrimiento En Pvc Verde Oscuro Traslucido, Tolerancia Dimensional Del 3%, Manguera Auto Extinguible, Medida Diámetro Interno: 12,7 Mm, Diámetro Externo: 16mm, Espesor De Pared: 1,65mm, Presión De Trabajo: 60 Psi, Presión De Rotura: 120 Psi. Pistola Para Riego De Multi Funciones Plástica Con Recubrimiento, Cuerpo Plástico Con Diseño Ergonómico, Clip Para Flujo Continuo, Cabeza Giratoria Para Ajustar A La Función Elegida	Unidad	3	$ 301.100,00	19%	$ 57.209,00	$ 358.309,00	$ 1.074.927,00
9	Carretilla, Capacidad De Levante De 6 Ft, Material De La Tolva Plástica Y De 6ft, Rin Metálico, Llanta Imponchable Suave Y Ligera De Poliuretano Con Rin 3 Aspas, Color Negro.	Unidad	2	$ 337.500,00	19%	$ 64.125,00	$ 401.625,00	$ 803.250,00
10	Cascarilla De Arroz X 50 Kg	Unidad	2	$ 50.400,00	19%	$ 9.576,00	$ 59.976,00	$ 119.952,00
11	Cal Dolomita X 50kg	Bulto	4	$ 30.000,00	0%	$ -	$ 30.000,00	$ 120.000,00
12	Fertilizante Triple 15	Bulto	4	$ 331.666,00	0%	$ -	$ 331.666,00	$ 1.326.664,00
13	Humus De Lombriz X 25 Kg	Bulto	4	$ 41.000,00	0%	$ -	$ 41.000,00	$ 164.000,00
14	Suministro De Canastilla Plástica, Material Polipropileno, Apilable, Capacidad 22 Kilos, Medidas Alto 25 Cm, Ancho 40 Cm Y Largo 60 Cm, Color Negro	Unidad	10	$ 13.700,00	19%	$ 2.603,00	$ 16.303,00	$ 163.030,00
15	Semillas De Chicalá X 1000gr	KILO	2	$ 251.666,00	0%	$ -	$ 251.666,00	$ 503.332,00
16	Semilla Laurel De Cera X 1000gr	KILO	2	$ 246.666,00	0%	$ -	$ 246.666,00	$ 493.332,00
17	Semilla De Cucharo Espadero X 1000gr	KILO	2	$ 212.666,00	0%	$ -	$ 212.666,00	$ 425.332,00
18	Bolsa Para Vivero Medidas 9 Cms X 18 Cms, Calibre 3 Color Negro *100	PQT X 100	6	$ 6.400,00	19%	$ 1.216,00	$ 7.616,00	$ 45.696,00
19	Vivero Itinerante Dimensiones: 4m X 2m X 2m, Cubierta: Polietileno De 140 G/Cm³. Material Tubería: Acero Galvanizado Con Un Diámetro De 0.8 In /19 Mm Con Espesor De 0.02 In / 0.5 Mm. Numero De Ventanales: 8 Unidades, 4 Por Cada Lado Las Cuales Permitirán El Flujo De Aire. Puerta: Puerta Enrollable, La Cual Consta De Una Cremallera Ajustable Para Fácil Acceso Y Comodidad; Garantizando Una Ventilación Adecuada Al Interior De Las Instalaciones, Lo Cual Genera Unas Óptimas Condiciones Para Las Especies. Barras Transversales A Lo Largo De La Estructura Del Marco, La Cual Va Sujeta De Puerta A Puerta, Esta Brindará La Fijación Suficiente, Además Que La Cubierta Podrá Ser Más Resistente Ante Los Fuertes Vientos. Tubos Inclinados Reforzados Ubicadas En Los Costados De La Puerta, Para Dar Resistencia Y Fijación Lateral A La Estructura. Soportes Laterales: Se Deben Colocar Cuatro Estacas Atadas A Lazos	Unidad	2	$ 1.505.200,00	19%	$ 285.988,00	$ 1.791.188,00	$ 3.582.376,00

20	Kit: Botilo Agua Y Gorra. Botilo Pared Sencilla De Plástico. Tapa Metálica Con Sistema De Rosca, Incluye Un Asa De Tela Para Transportarla Fácilmente, Material: Plástico Colores Azul Claro, Gris, Negro Y Verde. Gorra Color: Verde Cali, Material: Drill Sansón 100% Algodón, Talla : Para Niños Logo: Grupo Suesca Sostenible / Escudo De La Alcaldía De Suesca Estampado	Unidad	32	$ 42.400,00	19%	$ 8.056,00	$ 50.456,00	$ 1.614.592,00
21	Gorra Color: Verde Cali, Material: Drill Sansón 100% Algodón, Talla : Para Adultos Logo: Grupo Cuidadores Del Paramo / Escudo De La Alcaldía De Suesca Estampado.	Unidad	20	$ 22.900,00	19%	$ 4.351,00	$ 27.251,00	$ 545.020,00
22	Refrigerio Compuesto Por: Paquete Ponque Tajada Individual 60 G, Variedad De Sabores Y Jugo De Frutas En Caja Individual 220 Ml. Empacados En Bolsa De Papel.	Unidad	500	$ 4.800,00	19%	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 2.856.000,00
23	Vermicompostera, Cantidad De Módulos 4, Dimensiones De 45 Cm De Ancho, 76 Cm De Alto Y 40 Cm De Largo, Fabricado En Madera Plástica, Color Azul, Capacidad De Volumen 60 Litros	Unidad	4	$ 985.900,00	19%	$ 187.321,00	$ 1.173.221,00	$ 4.692.884,00
24	Pie De Cría Lombriz Californiana	KILO	12	$ 28.832,00	0%	$ -	$ 28.832,00	$ 345.984,00
25	Tablet 11" Pulgadas Helio, Memoria Interna 128 Gb, Marca Procesador Media Tek, Velocidad Del Procesador 2xa76 2.4 Ghz + 6x A 55 2.0 Ghz, Versión Sistema Operativo 15, Memoria Ram 8 Bg, Numero De Núcleos (Más Núcleos Más Multitareas) 8 Núcleos, Sistema Operativo Android, Resolución Pantalla 2.5k, Características Técnicas; Resolución Cámara Frontal 5 Mpx, Resolución Cámara Posterior 8 Mpx, Duración De La Batería 10 Horas Aproximadamente., Totalidad Del Color Luna, Conectividad Conexión A Datos Wifi, Fuentes De Alimentación De Energía Batería Recargable Interna, Tipos De Puestos Entradas Y Salidas, Entrada Tarjeta Micro Sd Puerto Usb Tipo C, Salida De Audífonos, Opciones De Conectividad Bluetooth, Usb, Wifi, Con Teclado Y Estuche.	Unidad	4	$ 1.296.200,00	19%	$ 246.278,00	$ 1.542.478,00	$ 6.169.912,00
26	Tablets 8,7" Pulgadas Tab One- 4gb-128 Gb- Wifi, Memoria Interna 128 Gb, Memoria 4gb, Marca Procesador Media Tek Helio G85, Numero De Núcleos 8 Núcleos, Velocidad Del Procesador 2xa75 2.0ghz+6x A55 1.8 Ghz, Sistema Operativo Android, Versión Sistema Operativo 14, Tamaño Pantalla 8,7 Pulgadas, Resolución Pantalla Hd, Características Técnicas Resolución Cámara Frontal 2 Mpx, Resolución Cámara Posterior 8 Mpx, Duración De La Batería 12 Horas Aproximadas, Tonalidad De Color Espuma De Mar, Conectividad; Conexión A Datos Wifi, Fuentes De Alimentación De Energía Batería Recargable Interna, Tipos De Puertos Entradas Y Salidas, Entrada Tarjeta Micro Sd, Puerto Usb Tipo C, Salida De Audífonos, Opciones De Conectividad Bluetooth, Wifi, Con Estuche.	Unidad	3	$ 749.500,00	0%	$ -	$ 749.500,00	$ 2.248.500,00
27	Proyector 4k Inteligente Android Smart Tv 500 Ansi, Linea Video Beam, Tipo De Alimentación Corriente, Color Negro, Voltaje 110v, Brillo De La Imagen 5.000 Lm, Con Wi-Fi Si, Conexiones De Entrada Usb, Hdmi, Av, Fuentes De Luz Led, Incluye Tablero Para Proyectar.	Unidad	2	$ 635.800,00	19%	$ 120.802,00	$ 756.602,00	$ 1.513.204,00
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 43.848.824,00**

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA E IMPUESTOS

COPRAGRO S.A.S
NIT 832.003.296-5

GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA
C.C. 79.520.479 de Bogota
Representante legal.

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-040-2026.